



**ANUNCIO**

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de servicios la Vega, **HAGO SABER QUE:**

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios “La Vega” sesión ordinaria el día 25 de octubre de 2023, Se aprobó la Modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y CUBAS PARA 2024.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252 el 31 de octubre del 2023 , sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de las Ordenanzas Fiscales, para su *general conocimiento*.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRA55  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)  
 Presidente  
 Fecha Firma: 18/12/2023  
 HASH: 7473842bee4e69f25d6c1cfaab5b6e6f5





**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO  
DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE  
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y CUBAS.**

**Artículo 1. Fundamento.**

*La presente ordenanza se dicta al amparo de la potestad tributaria reconocida a las Mancomunidades de Municipios por el artículo 152 y 20.4.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**Artículo 2. Objeto de la tasa**

*Es objeto de la Tasa la contraprestación económica por los servicios mancomunados de recogida y tratamiento de residuos domésticos que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos y privados en los municipios de la Mancomunidad de servicios La Vega que exija la prestación de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad, así como los procedentes de las cubas instaladas en cualquier punto en el que preste sus servicios la Mancomunidad.*

**Artículo 3. Hecho imponible**

**1.** *Constituye el hecho imponible, los servicios extraordinarios de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad generados en espectáculos públicos y privados realizados*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRAS5  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



*en el ámbito territorial de la Mancomunidad, así como la recogida y tratamiento de residuos procedentes de las cubas instaladas en cualquier punto en el que preste sus servicios la Mancomunidad.*

**2.** *A los efectos de la presente ordenanza se entiende como espectáculo sujeto a la imposición de la presente tasa, las actividades públicas o privadas donde se demande la utilización o refuerzo del sistema de recogida habitual.*

#### **Artículo 4. Sujeto pasivo**

*Serán sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio de recogida y tratamiento de residuos procedentes de actividades extraordinarias.*

#### **Artículo 5. Responsables**

**1.** *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*

**2.** *Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

#### **Artículo 6. Devengo**

**1.** *El devengo de la tasa se origina en el inicio de la prestación del servicio.*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXR65  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



*2. La prestación del servicio se origina una vez realizados los trabajos de recogida.*

*3. La tasa se liquida una vez concluida la prestación del servicio.*

**Artículo 7. Cuota tributaria**

*1. Constituye la cuota tributaria la suma de las cuantías resultantes de las siguientes tareas:*

**a. Transporte y colocación de contenedores:** *consistente en los kilómetros recorridos de ida y vuelta del envío y colocación de contenedores desde el Complejo Medioambiental o la Planta de Transferencia de Lora del Río hasta el lugar de celebración del evento y su retirada al finalizar los servicios extraordinarios, a razón de 3,04 € por Km. Se contabilizará por un lado el transporte de envío y por otro lado el de retirada, contabilizándose en cada uno de ellos los kilómetros de ida y vuelta según lo dispuesto en el Anexo I.*

**b. Recogida de residuos:** *consisten en los kilómetros recorridos de ida y vuelta para la retirada de los residuos generados en el evento depositados en los contenedores habilitada al efecto a razón de 1,72 € por km por día de recogida.*

**c. Servicio extraordinario realizado:** *consiste en los contenedores de residuos utilizados en el servicio solicitado: 7,50 € por contenedor y día (se estima la capacidad del contenedor en 182 kgs).*

**d. Limpieza de los contenedores:** *consistente en la limpieza de los contenedores dispuestos para el servicio una vez finalizados los trabajos extraordinarios a razón de 3,43 €/contenedor.*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRA55  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



**e. Disponibilidad de recursos humanos:**

*Por cada hora de conductor: 46,78 € / hora.*

*Por cada hora de operario: 34,39 € / hora.*

*Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria diurna: 1,22 % por hora de conductor y 1,48 % por hora de operario.*

*Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria nocturna: 1,42 % por hora de conductor y 1,74 % por hora de operario.*

*Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva diurna: 1,49 % por hora de conductor y 1,82 % por hora de operario.*

*Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva nocturna: 1,70 % por hora de conductor y 2,07 % por hora de operario.*

**f) Recogida y tratamiento de cubas:** Constituye la cuota tributaria las sumas de las fracciones de recogida y tratamiento.

*La fracción recogida se calcula en función de los kilómetros recorridos de ida y vuelta, desde el Complejo Medioambiental La Vega o la Planta de transferencia de Lora del Río hasta el destino de las cubas, por el precio del kilómetro, a razón de 3,04 € el Kilómetro, tomando como referencia las distancias establecidas en el Anexo II de la esta ordenanza.*

*La fracción tratamiento se calcula en función de las toneladas de residuos depositadas en el Complejo Medioambiental de La Vega por el precio de la tonelada aprobado en la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el Complejo Medioambiental La Vega.*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRAS5  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



**g) Por los gastos de gestión de gestión administrativa se aplicará gravamen del 5%.**

*2. A los efectos de la presente ordenanza se tomarán los kilómetros recorridos a los que se refiere el apartado anterior del Anexo I de la presente ordenanza para los servicios extraordinarios y del Anexo II para el servicio de cubas.*

### **Artículo 8. Bonificaciones**

*No se concederán más bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.*

### **Artículo 9. No sujeción**

*No están sujetos a la presente ordenanza, en los relativo a la recogida y tratamiento de residuos procedentes de las cubas, los Ayuntamientos que tengan transferido el servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos domiciliarios, únicamente para las cubas instaladas dentro de los Puntos Limpios autorizados, cuya gestión sea realizada por la Mancomunidad.*

### **Artículo 10. Plazos, formas y lugar de pago**

*1. El plazo de pago para las liquidaciones en periodo voluntario se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRA55  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



*2. Expirado el periodo voluntario de pago sin atender a este, la deuda tributaria será exigida en vía de apremio en los términos previstos en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de esta ordenanza.*

*3. Los sujetos pasivos de la tasa realizarán el pago de la deuda tributaria notificada mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de recaudación habilitada al efecto por la Mancomunidad.*

### **Artículo 11. Gestión**

*1. Respecto a los servicios extraordinarios el procedimiento será el descrito en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 a) y 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En lo relativo a la gestión, organización y funcionamiento del servicio especial de recogida y transporte de residuos domésticos procedentes de espectáculos públicos desarrolladas en la Mancomunidad de Servicios La Vega, el servicio se subordina a las normas dictadas por la Mancomunidad para reglamentarlos o las que se dicten.*

*Sin perjuicio del apartado anterior, el trámite administrativo se realizará siguiente las siguientes fases:*

#### **a) Solicitud de servicios**

*Los sujetos pasivos a los que se refiere la presente ordenanza solicitarán la prestación de servicios extraordinarios en el Registro electrónico de la Mancomunidad de Servicios La Vega, con un mínimo de 15 días antes de la celebración del evento.*

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRAS5  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



*La solicitud estará sujeta a la disponibilidad técnica y humana de la Mancomunidad. En el caso de que la solicitud sea manifiestamente insuficiente, la Mancomunidad, previo informe técnico de viabilidad comunicado al solicitante, podrá ampliar o reducir el número de contenedores necesarios para el servicio.*

*Tras la solicitud de los servicios extraordinarios y valoración por los servicios técnicos de la Mancomunidad de Servicios de la Vega se procederá a su liquidación y notificación. El pago de la tasa se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**b) Valoración de la solicitud de trabajos extraordinarios**

*Los servicios técnicos de Mancomunidad de Servicios La Vega se informarán de la viabilidad técnica para la realización de los trabajos extraordinarios.*

**c) Autorización de los trabajos extraordinarios**

*A la vista del informe de viabilidad emitido por el responsable del servicio de recogida residuos, la Mancomunidad emitirá resolución autorizando los trabajos extraordinarios.*

**d) Actas de inicio y finalización de los trabajos extraordinarios**

*Al comienzo y finalización de los trabajos extraordinarios solicitados, el supervisor que coordine los trabajos extraordinarios, firmará el acta de inicio y finalización de los trabajos realizados, la cual se incorporará al expediente administrativo.*

**2. Respecto al servicio de transporte de cubas** el procedimiento será el siguiente: el servicio de recogida de cuba de punto limpio se realizará periódicamente con arreglo a la planificación del servicio, sin necesidad de solicitud previa. Cuando se trate de cualquier otra prestación de servicio de

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRA55  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



*recogida y tratamiento de cubas, se requerirá solicitud previa a la Mancomunidad.*

*La cuota resultante de los trabajos realizados se notificará en la liquidación tributaria mensual a los sujetos pasivos, junto a la cuota resultante del tratamiento de los residuos, regulada en la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el Complejo Medioambiental La Vega.*

### **Disposición derogatoria**

*La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual rango la preceden y/ o contradigan.*

### **Disposición final**

*La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación expresa.*




**ANEXO I**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>KMS (IDA Y VUELTA)</b>
<i>Alcalá del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>33 kms</i>
<i>Alcolea del Río</i>	<i>Planta de Lora del Río</i>	<i>23 kms</i>
<i>Brenes</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>47 kms</i>
<i>Burguillos</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>19 kms</i>
<i>Cantillana</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>49 kms</i>
<i>Castilblanco de los Arroyos</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>44 kms</i>
<i>Castilleja de la Cuesta</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>69 kms</i>
<i>El Castillo de las Guardas</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>95 kms</i>
<i>El Ronquillo</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>76 kms</i>
<i>Gerena</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>50 kms</i>
<i>Guillena</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>22 kms</i>
<i>La Algaba</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>43 kms</i>
<i>La Rinconada</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>41 kms</i>
<i>Lora del Río</i>	<i>Planta de Lora del Río</i>	<i>8 kms</i>
<i>Peñaflor</i>	<i>Planta de Lora del Río</i>	<i>41 kms</i>
<i>San Juan de Aznalfarache</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>68 kms</i>
<i>Tocina</i>	<i>Planta de Lora del Río</i>	<i>48 kms</i>
<i>Villanueva del Río y Minas</i>	<i>Planta de Lora del Río</i>	<i>36 kms</i>
<i>Villaverde del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>37 kms</i>

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRAS5  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13


**ANEXO II**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>KMS (IDA Y VUELTA)</b>
<i>Alcalá del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>33 kms</i>
<i>Alcolea del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>82 kms</i>
<i>Brenes</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>47 kms</i>
<i>Burguillos</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>19 kms</i>
<i>Cantillana</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>49 kms</i>
<i>Castilblanco de los Arroyos</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>44 kms</i>
<i>Castilleja de la Cuesta</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>69 kms</i>
<i>El Castillo de las Guardas</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>95 kms</i>
<i>El Ronquillo</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>76 kms</i>
<i>Gerena</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>50 kms</i>
<i>Guillena</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>22 kms</i>
<i>La Algaba</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>43 kms</i>
<i>La Rinconada</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>41 kms</i>
<i>Lora del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>111 kms</i>
<i>Peñaflor</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>143 kms</i>
<i>San Juan de Aznalfarache</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>68 kms</i>
<i>Tocina</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>77 kms</i>
<i>Villanueva del Río y Minas</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>71 kms</i>
<i>Villaverde del Río</i>	<i>Complejo La Vega</i>	<i>37 kms</i>

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXRAS5  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



**SOLICITUD DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE - REPRESENTANTE**

NIF	Apellidos y nombre	
Dirección		Número
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA**

Declaro responsablemente, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, como conocer las condiciones del servicio y las obligaciones que conlleva, por lo que solicito al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Le Vega, tenga a bien conceder lo solicitado, lo pido a en Alcalá del Río a la fecha que consta consignada en el Registro General.

**Fdo. El Solicitante / Representante de la Entidad**

**PERSONA DE CONTACTO**

NIF	Apellidos y nombre
Teléfono	Correo electrónico
Cargo que ocupa	

**DATOS SOBRE EL SERVICIO SOLICITADO**

Denominación del trabajo  
 Lugar de realización del trabajo  
 Número de contenedores solicitados  
  
 Días de realización de trabajo  
  
 Hora estimada de realización de los trabajos

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZK394WFKXR85  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5.Alcalá del Río (Sevilla)  
 Dirección notificaciones: Plaza de España, 1. Guillena 41210 (Sevilla) Tfno: 955 111 140

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>



Cód. Validación: 4YWREPDAPMSAZKA94WHKXR65  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13